



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** -APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO DE ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A SOCIAL GRUPO A, SUBGRUPO A2, HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS." APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 220, POR IMPORTE TOTAL DE 312.284,67€". APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y ADENDA, ENTRE EL C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANO) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DE LAS ALUMNAS D.ª PAULA FERNÁNDEZ GARRIDO Y D.ª CONSOLACIÓN ROLDAN AUTO". APROBACIÓN.

**Punto 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CERRAMIENTOS Y CUBRICIONES PARA LA REUBICACIÓN Y PROTECCIÓN DE GATOS CALLEJEROS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" EXPTE. OP55-24, CON UN



**FIRMANTE - FECHA**



PRESUPUESTO BASE TOTAL DE 35.869,13€." APROBACIÓN.

**Punto 6.- ASUNTOS URGENTES.**

**Punto 6.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N° 2022/057522000017, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), CON C.I.F.: G-90231390, CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023." APROBACIÓN.

**Punto 6.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "CERTIFICACIÓN DE OBRAS 9º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN RELATIVA A "EJECUCIÓN DE NUEVAS TORRES DE ALUMBRADO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL TINTE EN UTRERA", EXPTE. N.º OP73/22, Y EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC 009/2024 (2024 310524000009), POR IMPORTE TOTAL DE 1.841,14€." APROBACIÓN.

**Punto 6.3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "CERTIFICACIÓN DE OBRAS 15º, RELATIVA A "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA LIBRE FRENTE AL I.E.S PONCE DE LEÓN EN UTRERA", EXPTE. N.º OB28/18\_OP13/17. Y EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC 010/2024 (2024 310524000010), POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.141,55€." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243604003</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37	Fecha: 13/09/2024 Hora: 11:44



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2024.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO DE ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A SOCIAL GRUPO A, SUBGRUPO A2, HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, se ha incoado expediente nº 032924000072, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas con la categoría de EDUCADOR/A SOCIAL, con destino al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 3 de septiembre de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20243604003          Fecha: 13/09/2024          Hora: 11:44</p>
---	--	---



Julio de 2024 regula su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada a la vista de la plaza vacante de Educador/a Social (subgrupo A2) existente en la plantilla de personal funcionario, así como el puesto de trabajo n.º 227.2 "EDUCADOR/A SOCIAL" adscrito al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios.

No obstante, hasta que se ejecute el proceso selectivo que se convoque para cubrir en propiedad la plaza vacante y teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de UN/A EDUCADOR/A SOCIAL, con destino al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios, por exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses. Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía, de fecha 2 de septiembre de 2024.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley



20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2024, que establece entre sus excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

**TERCERA.** En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **UN/A EDUCADOR/A SOCIAL (A2)**, como **funcionario interino por exceso o acumulación de tareas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.147,35 euros.
- Complemento destino: 472,37 euros.
- Trienios: 41,65 euros.
- Complemento específico: 1.187,03 euros.
- Paga extra: 215,46 euros.
- Coste salarial: 3.063,86
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 960,46 euros.
- **TOTAL: 4.024,32 euros.**

Estos costes se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2,5 %.

Respecto a la financiación del coste de las retribuciones y la seguridad social, en el anexo de personal funcionario del Presupuesto 2024, aparecen consignados créditos para un puesto vacante n.º 227.2 "EDUCADOR/A SOCIAL" adscrito al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios, los cuáles ascienden a la cantidad total de 52.182,96 euros, correspondiendo 41.047,70 euros a retribuciones y 13.135,26 euros a seguridad social.

Así pues, teniendo en cuenta tanto el coste total mensual indicado anteriormente, y considerando el nombramiento como funcionario en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa, de UN/A EDUCADOR/A SOCIAL (A2), a partir del día 16 de septiembre de 2024, el coste total correspondiente al ejercicio 2024 (3,5 meses), ascendería a la cantidad de 14.085,12 euros, correspondiendo 10.723,51 euros a las retribuciones y 3.361,61 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.



**FIRMANTE - FECHA**



En cuanto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social del funcionario interino para el ejercicio 2025 (5,5 meses), se precisa el compromiso de presupuestar dicho nombramiento para el citado ejercicio. El coste que supondría dicho nombramiento a futuro, considerando un incremento salarial establecido en su caso por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 en el 2% respecto al del ejercicio 2024, ascendería a la cantidad de 22.576,45 euros, correspondiendo 17.188,27 euros a las retribuciones y 5.388,18 euros a seguridad social.

**CUARTO. SELECCIÓN.**

Respecto a la selección, por Decreto 2024/05368, de 19 de agosto de 2024, se aprueba Remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E), para la selección de un/a Educador/a Social, con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, mediante nombramiento como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, hasta tanto se cubra de forma reglamentaria, el puesto de trabajo vacante n.º 227,2 "Educador/a, Social", y como máximo por un período de 9 meses.

La elección del procedimiento de selección mediante oferta genérica al S.A.E. se fundamenta en la inexistencia de Bolsas de Empleo vigentes en este Ayuntamiento para la categoría profesional requerida, así como por el carácter urgente del nombramiento, por exceso o acumulación de tareas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115.6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en el artículo Tercero, apartado 4, de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de EDUCADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, a partir del día 16 de septiembre de 2024 y hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo vacante n.º 227.2 "EDUCADOR/A SOCIAL", por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses, con destino al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios, de conformidad con lo establecido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 13/09/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37

DOCUMENTO: 20243604003  
 Fecha: 13/09/2024  
 Hora: 11:44



en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 4 de septiembre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de EDUCADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, a partir del día 16 de septiembre de 2024 y hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo vacante n.º 227.2 “EDUCADOR/A SOCIAL”, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses, con destino al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.-** Respecto a la selección de la persona a nombrar como funcionaria interina, por Decreto 2024/05368, de 19 de agosto de 2024, se aprueba remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E), para la selección de un/a Educador/a Social, con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, mediante nombramiento como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, hasta tanto se cubra de forma reglamentaria, el puesto de trabajo vacante n.º 227,2 “Educador/a, Social”, y como máximo por un período de 9 meses.

**TERCERO.-** Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20243604003
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37	Fecha: 13/09/2024 Hora: 11:44



respecto a la seguridad social.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Servicios Generales de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.-**  
**Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 220, POR IMPORTE TOTAL DE 312.284,67€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37

DOCUMENTO: 20243604003  
Fecha: 13/09/2024  
Hora: 11:44



Visto el Informe de Intervención de fecha 02 de septiembre de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 220 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024 y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66004628/24	IN2024-19563	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO UTRERA. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE JULIO 2024, EXPEDIENTE SV40/2023, N° DE OPERACIÓN CONTABLE 202422006058 Y NÚMERO TOTAL DE HORAS: 18806,60.	290.561,97 €
66004777/24	IN2024-20031	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CONCERTADO SAD UTRERA DESDE EL 1 AL 31 DE JULIO DE 2024. TOTAL HORAS: 1.406 PRECIO HORA: 15,45 (IVA INCLUIDO) EXPEDIENTE SV40/2023, N DE OPERACIÓN CONTABLE 202422006059 Y NUMERO TOTAL DE HORAS: 1.406	21.722,70 €
TOTAL				312.284,67€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y ADENDA, ENTRE EL C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANO) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS**



## TUTELADAS DE LAS ALUMNAS D<sup>o</sup>. PAULA FERNÁNDEZ GARRIDO Y D<sup>o</sup> CONSOLACIÓN ROLDAN AUTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de dos alumnas, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2<sup>o</sup> de C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2023/2024, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Informática y Comunicaciones, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D<sup>o</sup>. Paula Fernández Garrido y D<sup>o</sup>. Consolación Roldan Auto. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2<sup>o</sup> de C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2023/2024, de ese Centro de Formación Profesional siguiente: D<sup>o</sup>. Paula Fernández Garrido y D<sup>o</sup>.



Consolación Roldan Auto, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**Segundo:** Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

**Tercero:** Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del mismo, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 16 de septiembre de 2024 hasta el día 22 de noviembre de 2024 (ambos inclusive).

**Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho Acuerdo.

**Quinto:** Dar traslado del presente acuerdo, al C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, así como a las Oficinas de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.-**  
**Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES/(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 13/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37	<b>DOCUMENTO:</b> 20243604003 <b>Fecha:</b> 13/09/2024 <b>Hora:</b> 11:44
--	--	---



PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CERRAMIENTOS Y CUBRICIONES PARA LA REUBICACIÓN Y PROTECCIÓN DE GATOS CALLEJEROS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" EXPTE. OP55-24, CON UN PRESUPUESTO BASE TOTAL DE 35.869,13€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,**

Vista Memoria Descriptiva y Gráfica de "INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CERRAMIENTOS Y CUBRICIONES PARA LA REUBICACIÓN Y PROTECCIÓN DE GATOS CALLEJEROS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" (OP55-24), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Ernesto Muñoz Vázquez, de fecha 9 de septiembre de 2024, con supervisado municipal nº 033-24-R00, de fecha 09/09/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a **35.869,13 €** (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con TRECE CÉNTIMOS), expediente OP55-24.

Visto Informe de Supervisión con número 033-24-R00 emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, Auxiliadora García Lima de fecha 09/09/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, Auxiliadora García Lima de fecha 09/09/2024, en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en la "Instalación provisional de cerramientos y cubriciones para la reubicación y protección de gatos callejeros en Utrera", en el Polígono 85, Parcela 57, El Barrero, término municipal de Utrera, con Referencia Catastral 41095A085000570000AT, conforme a la memoria descriptiva y gráfica redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Ernesto Muñoz Vázquez, de fecha 9 de septiembre de 2024, con Supervisado municipal nº 033-24-R00 de fecha 9 de setiembre de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, quedando justificado el carácter provisional de las actuaciones por su*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37

DOCUMENTO: 20243604003  
 Fecha: 13/09/2024  
 Hora: 11:44



carácter efímero, realizados con materiales desmontables, destinadas al uso temporal descrito, estando dicha temporalidad condicionada a la tramitación, en un plazo de tres meses, del correspondiente Proyecto de Actuación para la autorización de la actividad extraordinaria de suelo rústico, en el caso que el emplazamiento provisional previsto fuese la ubicación permanente de estas colonias felinas.”

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, Susana Lillo Pérez, de fecha 09/09/2024, en el que se concluye: “Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **PRIMERA.-** Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado “**INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CERRAMIENTOS Y CUBRICIONES PARA LA REUBICACIÓN Y PROTECCIÓN DE GATOS CALLEJEROS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Ernesto Muñoz Vázquez, de fecha septiembre de 2024, con número de Supervisión municipal 033-24-R00 de fecha 9 de septiembre de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP55-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDA.-** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.- Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.- **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.- En lo que respecta al apartado de seguridad y salud en la obra, consta en el documento objeto de informe que: “ Debido a las características de las actuaciones, no es necesario la elaboración ningún Estudio Básico de Seguridad y Salud en obligado cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Así pues, el caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 2), se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37

DOCUMENTO: 20243604003  
 Fecha: 13/09/2024  
 Hora: 11:44



realizará una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las máquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren.” **CUARTA.**- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- **QUINTA.**- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- **SEXTA.**- De conformidad con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el carácter provisional de las actuaciones justificadas para dar cumplimiento a las condiciones higiénicas, así como a la Ley de Protección de los derechos y el bienestar de los animales, se han proyectado con carácter efímero, realizadas con materiales desmontables y destinadas al uso temporal descrito, estando dicha temporalidad condicionada a la tramitación, en un plazo de tres meses, del correspondiente Proyecto de Actuación para la autorización de la actividad extraordinaria de suelo rústico, en el caso que el emplazamiento provisional previsto fuese la ubicación permanente de estas colonias felinas.- Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiéndole que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20243604003          Fecha: 13/09/2024          Hora: 11:44</p>
---	---	---



apartado Primero, subapartado 3 “Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.”

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** APROBAR la Memoria Descriptiva y Gráfica “INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CERRAMIENTOS Y CUBRICIONES PARA LA REUBICACIÓN Y PROTECCIÓN DE GATOS CALLEJEROS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)” (OP55-24), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Ernesto Muñoz Vázquez, de fecha 9 de septiembre de 2024, con supervisado municipal nº 033-24-R00, de fecha 09/09/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a **35.869,13 €** (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con TRECE CÉNTIMOS), expediente OP55-24.

**SEGUNDO.-** Nombrar como dirección facultativa al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Ernesto Muñoz Vázquez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

**TERCERO.-** Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo D.º M.º Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES.”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



## PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad, relativa a "cuenta justificativa del expte. nº 2022/057522000017, ejercicio 2.023, de subvención por concurrencia competitiva concedida a la Asociación Solidaria Cultivos de Amor (ASOCA), con C.I.F.: G-90231390." Aprobación .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

### PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. Nº 2022/057522000017, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), CON C.I.F.: G-90231390, CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), con C.I.F. G90231390 con número de expediente electrónico 2022/057522000017, para el proyecto de "PROGRAMA A LA



#### FIRMANTE - FECHA



INFANCIA", correspondiente a la LE2 LS1.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 2 de agosto de 2024 que, literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), con C.I.F. G90231390 con número de expediente electrónico 2022/057522000017 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente **INFORME:** **Legislación aplicable con carácter específica** • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. **PRIMERO.-** Con fecha 22 de abril de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/19637, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. **SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07480 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000017, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), con CIF G90231390, por importe de 3.096€ euros, en concepto de "PROGRAMA A LA INFANCIA". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 22 de abril de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. **TERCERO.-** La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones. **CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: • La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. • Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. • Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. • Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37

DOCUMENTO: 20243604003  
Fecha: 13/09/2024  
Hora: 11:44



expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA) • Número de Expediente: 2022/057522000017. • Beneficiario: ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA). • C.I.F. G90231390. • Denominación proyecto: "PROGRAMA A LA INFANCIA" • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de abril de 2024. • Importe Proyecto Aceptado: 3.870€. • Importe Solicitado: 3.096€. • Importe Concedido: 3.096€ . • Importe Anticipado: 3.096€. • Importe Justificado: 3.339,39€. • Importe Reintegrado: 424,49€ (283,23€+141,26€). Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000017. • Beneficiario: ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA). • C.I.F. G90231390. • Denominación proyecto: "PROGRAMA A LA INFANCIA" • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de abril de 2024. • Importe Proyecto Aceptado: 3.870€. • Importe Solicitado: 3.096€. • Importe Concedido: 3.096€ . • Importe Anticipado: 3.096€. • Importe Justificado: 3.339,39€. • Importe Reintegrado: 424,49€ (283,23€+141,26€). Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 4 de septiembre de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Programa a la Infancia", concedida a la Asoc. Solidaria Cultivos de Amor, con CIF G90231390, por importe de 3.096,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.515,97 €, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 424,49€ (283,23€+141,26€),



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20243604003          Fecha: 13/09/2024          Hora: 11:44</p>
---	---	---



correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)
- C.I.F. G90231390
- Denominación proyecto: "PROGRAMA A LA INFANCIA".
- Importe Proyecto Aceptado: 3.870€
- Importe Solicitado: 3.096€
- Importe Concedido: 3.096€
- Importe Justificado: 3.339,39€
- Importe Reintegrado: 424,49€ (283,23€+141,26€)

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243604003</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37	Fecha: 13/09/2024 Hora: 11:44



Economía y Hacienda, relativa a "certificación de obras 9ª, última y de liquidación relativa a "ejecución de nuevas torres de alumbrado e instalación eléctrica y ejecución de estructura metálica en el Campo de Fútbol del Tinte en Utrera", expte. N.º OP73/22, y expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito N.º REC 009/2024 (2024 310524000009), por importe total de 1.841,14€." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 6.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "CERTIFICACIÓN DE OBRAS 9ª, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN RELATIVA A "EJECUCIÓN DE NUEVAS TORRES DE ALUMBRADO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL TINTE EN UTRERA", EXPTE. N.º OP73/22, Y EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC 009/2024 (2024 310524000009), POR IMPORTE TOTAL DE 1.841,14€." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37

DOCUMENTO: 20243604003  
Fecha: 13/09/2024  
Hora: 11:44



Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto del Capítulo 6 del ejercicio anterior sin crédito presupuestario cuyo justificante se ha recibido en el del ejercicio 2024.

Vista la relación de justificante n.º 98/24 correspondiente a certificación de obra realizada en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 03 de septiembre de 2024 y visto asimismo, Informe rectificativo de Intervención de fecha 12 de septiembre sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: " *El presente informe se emite con carácter rectificativo y sustitutivo el emitido con fecha 3 de septiembre de 2024.*

*En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 5 de agosto de 2024 y de conformidad con el art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4. 1. b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/009/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000009) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente*

### Informe

**PRIMERO.** *La legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20243604003          Fecha: 13/09/2024          Hora: 11:44</p>
---	---	---



- *Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).*
- *Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).*
- *Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).*
- *Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.024.*

**SEGUNDO.** *El expediente recibido consta de la siguiente documentación:*

- *Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 05 de agosto de 2024.*
- *Relación de Factura n.º 98/24.*
- *Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Ernesto Muñoz Vázquez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 12 de agosto de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.*
- *Decreto de Alcaldía de omisión de fiscalización de fecha 6 de agosto de 2024.*
- *Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 001/2024/IRC/001, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados que financian los gastos.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20243604003          Fecha: 13/09/2024          Hora: 11:44</p>
---	---	---



Asimismo, se incorpora el informe de esta Intervención emitido sobre la certificación de obras objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**TERCERO.** Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".

**CUARTO.** Con carácter independiente se ha informado por esta Intervención la certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**QUINTO.** De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

**SEXTO.** Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y la factura obrante en el expediente, las obligación a reconocer con cargo al Capítulo ó tiene el importe que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

**NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000098**

2023 66007789	15/12/2023	B92758499-	GRUPO CUBARGE, S.L.
<b>Texto:</b> CERTIFICACIÓN 9º, ÚLTIMA Y LIQUIDACIÓN MES DE NOVIEMBRE/23 "ESTRUCTURA METÁLICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL TINTE, EN UTRERA", EXP. OP73/22"			
			TOTAL LÍQUIDO.....

1.841,14 €

**SÉPTIMO.** Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:



- Tramitación del correspondiente expediente de omisión de fiscalización cuando se ha facturado por un importe que excede los límites máximos del contrato menor, por lo tanto, se han ejecutado sin tramitación previa de procedimiento de contratación alguno y sin el preceptivo informe de fiscalización previa.

- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAJ 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

**OCTAVO.** Dado que en la respectiva factura se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la entrega del bien y/o prestación de servicios ha sido realizada en el año 2023. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de esta obligación es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjo el devengo por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2023.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial



**FIRMANTE - FECHA**



en el Sector Público:

*Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.*

*En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.*

*La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.*

*No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.*

**NOVENO.** *Consta informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 12 de agosto de 2024, acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberá adecuar el gasto al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de 1.841,14 euros, tal y como se detalla en la relación de factura recogida en el punto sexto del presente informe.*

**DÉCIMO.** *En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el segundo trimestre del ejercicio 2.024, último informado.*

*Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación presupuestaria 001/2024/IRC/001, bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito, para Gastos con financiación afectada.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-  
PRESIDENCIA - 13/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37

DOCUMENTO: 20243604003  
Fecha: 13/09/2024  
Hora: 11:44



**DÉCIMO PRIMERO.** El Presupuesto Municipal 2024 ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera el día 12 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y procediéndose su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 138 de fecha 17 de julio de 2024, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

La Liquidación del ejercicio 2024 no se encuentra aprobada al día de la fecha.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de remanentes afectados de 2023, cuya incorporación al ejercicio 2024 es obligatoria, existiendo Remanente afectado por cuantía suficiente, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria de incorporación de remanente n.º 001-2024-IRC-001.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/009/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000009) por importe total de **1.841,14 euros**.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespc."**

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación de obras 9ª, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN relativa a "EJECUCIÓN DE NUEVAS TORRES DE ALUMBRADO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL TINTE EN UTRERA", expediente OP73/22, por importe de **1.841,14 €**.



**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 009/2024 (2024 310524000009) por importe total de **1.841,14€**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a la factura y justificante de capítulo 6, incluido en la relación de facturas que se detalla en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 98/24 y declarar el reconocimiento de las respectiva obligación presupuestaria:

<b>NÚMERO DE RELACIÓN:</b>	<b>2024 000098</b>		
2023 66007789	15/12/2023	B92758499	GRUPO CUBARGE,S.L.U
<b>TEXTO:</b>	S/FRA. NÚM: 1000033 FECHA: 14/12/23 Certific. 9º, ÚLTIMA Y LIQUIDACIÓN NOV/23 "EJECUCIÓN DE NUEVAS TORRES DE ALUMBRADO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL TINTE EN UTRERA", expediente OP73/22.		
<b>Aplicación presupuestaria:</b>	53.3421.62300 Proyecto de Gastos 2018 0000019		
			<b>TOTAL</b>
<b>LÍQUIDO.....</b>	<b>1.841,14€</b>		

**TERCERO.-** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Concejalía Delegada de Economía y Hacienda.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, relativa a "certificación de obras 15º, relativa a "mejora de la infraestructura en la Calle Torre del Homenaje, Talud ronda norte y adecuación del área libre frente al I.E.S Ponce de León en Utrera", expte. N.º OB28/18\_OP13/17. y expediente extrajudicial de crédito N.º REC 010/2024 (2024 310524000010), por un importe total de 3.141,55€." Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20243604003 <b>Fecha:</b> 13/09/2024 <b>Hora:</b> 11:44
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37	



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 6.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "CERTIFICACIÓN DE OBRAS 15º, RELATIVA A "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA LIBRE FRENTE AL I.E.S PONCE DE LEÓN EN UTRERA", EXPTE. N.º OB28/18\_OP13/17. Y EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC 010/2024 (2024 310524000010), POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.141,55€." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

"De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto cuyos justificantes se han recibido en el ejercicio 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 13/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37

DOCUMENTO: 20243604003  
Fecha: 13/09/2024  
Hora: 11:44



Vista la relación de justificante n.º 03/2024 correspondiente a los servicios prestados durante el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 12 de septiembre de 2024 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: " En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 9 de agosto de 2024 y de conformidad con el art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/010/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000010) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente

### Informe

**PRIMERO.** La legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley



39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).

- Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.024.

**SEGUNDO.** El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 09 de agosto de 2024.
- Relación de Factura n.º 03/24.
- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13 de agosto de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.
- Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 001/2024/IRC/001, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados que financian los gastos.

Asimismo, se incorpora el informe de esta Intervención emitido sobre la certificación de obras objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**TERCERO.** Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20243604003
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024		Fecha: 13/09/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024		Hora: 11:44
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37		



b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”.

**CUARTO.** Con carácter independiente se ha informado por esta Intervención la certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**QUINTO.** De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

**SEXTO.** Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y la factura obrante en el expediente, las obligación a reconocer con cargo a Capítulo 6 tiene el importe que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

**NÚMERO DE RELACIÓN:** 2024 000003

2024 66000058 04/01/2024 B91368092 SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.

**Texto:** CERTIFICACIÓN 15º MES DE JULIO/23 “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEÓN EN UTRERA”, EXP. OB28/18\_OP13/17”

**TOTAL LÍQUIDO..... 3.141,55**

€

**SÉPTIMO.** Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.
- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.
- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAI 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

**OCTAVO.** Dado que en la respectiva factura se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023,



dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90. Por otro lado, según se indica en los albaranes, la entrega del bien y/o prestación de servicios ha sido realizada en el año 2023. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de esta obligación es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjo el devengo por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2023.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:

*“Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.*

*En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.*

*La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.*

*No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.*

**NOVENO.** *Consta informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 12 de agosto de 2024, acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberá adecuar el gasto al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243604003</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37	Fecha: 13/09/2024 Hora: 11:44



extrajudicialmente, por importe total de **3.141,55 euros**, tal y como se detalla en la relación de factura recogida en el punto sexto del presente informe.

**DÉCIMO.** En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el segundo trimestre del ejercicio 2.024, último informado.

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación presupuestaria 001/2024/IRC/001, bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito, para Gastos con financiación afectada.

**DÉCIMO PRIMERO.** El Presupuesto Municipal 2024 ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera el día 12 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y procediéndose su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 138 de fecha 17 de julio de 2024, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

La Liquidación del ejercicio 2024 no se encuentra aprobada al día de la fecha.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de remanentes afectados de 2023, cuya incorporación al ejercicio 2024 es obligatoria, existiendo Remanente afectado por cuantía suficiente, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria de incorporación de remanente n.º 001-2024-IRC-001.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 13/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37

DOCUMENTO: 20243604003  
Fecha: 13/09/2024  
Hora: 11:44



Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/010/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000010) por importe total de **3.141,55 euros**.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo.**

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación de obras 15º relativa a la "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEÓN EN UTRERA", exp. OB28/18\_OP13/17, por importe de 3141,55€.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 010/2024 (2024 310524000010) por importe total de **3.141,55€**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad correspondientes a las facturas, todos ellos según la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 03/2024 y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000003

2024 66000058	03/01/202	B91368092	- SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
---------------	-----------	-----------	--------------------------------------

Texto: S/FRA. NÚM: V2420 FECHA: 04/01/2024 CERTIFIC. OBRAS 15º JULIO/23 "MEJORA INFRAESTRUCTURA EN CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEÓN"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 72.1530 61018 IMPORTE TOTAL..... 3.141,55€

**TERCERO.-** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Concejalía Delegada de Economía y Hacienda.-"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T416R8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37	

DOCUMENTO: 20243604003  
Fecha: 13/09/2024  
Hora: 11:44



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036FE2300D3T0A8T4I6R8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/09/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/09/2024 11:48:37

DOCUMENTO: 20243604003  
Fecha: 13/09/2024  
Hora: 11:44

